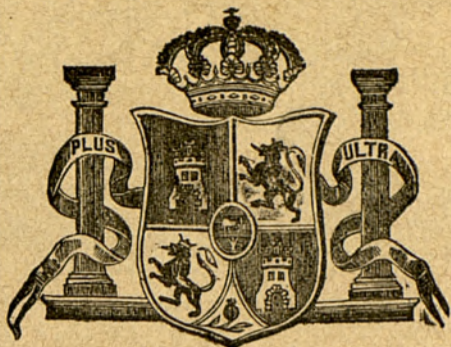


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id..... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.  
 Por seis meses.. 10'65 »  
 Por tres id..... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Rea-Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 181.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circular.

Segun me participa el Excelentísimo Sr. Gobernador militar de esta provincia, el dia 3 del actual se dedicará al ejercicio de tiro al blanco en el campo de Gamonal la fuerza del Regimiento Infantería de San Marcial, de guarnicion en esta plaza.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los Alcaldes y transeuntes de esta provincia con objeto de evitar incidentes desagradables.

Burgos 1.º de Julio de 1899.

EL GOBERNADOR,  
**Antonio Villarino.**

## DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 27 de Abril de 1899.

Abierta á las seis y media de la tarde bajo la presidencia del señor D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Yarto, Diez-Montero, Dancausa, Hortigüela, Arribas, Revenga, Alfaro, Marron, Gutierrez D. Gregorio, Porres, Diez D. Francisco, Corral y Gutierrez Ballesteros, habiendo excusado su asistencia por asuntos urgentes de familia los Sres. Arranz, Cecilia, Santos Carazo, Mallaina, Ruiz Capillas y Fernandez Villarán, y por enfermo el Sr. Muñoz, habiéndose ausentado con licencia de la presidencia los Sres. Ortiz y Arnaiz, dióse lectura del acta de la del dia anterior y quedó aprobada.

Examinado el exhorto dirigido por el Juzgado de instruccion de Aranda de Duero á igual autoridad

de esta ciudad, con el fin de que se invite á esta Diputacion provincial á que manifieste si quiere mostrarse parte en la causa criminal que se instruye ante aquella autoridad judicial por daños causados en el arbolado de la carretera de Oquillas á La Horra y si renuncia á la indemnizacion que pudiera declararse en su dia en favor de la Diputacion, se acordó contestar que ni la Corporacion se muestra parte en dicha causa ni renuncia á la indemnizacion mencionada.

Accediendo á lo solicitado por Esteban Miguel, vecino de Quintanilla las Viñas, se acordó que se le entregue un niño, hijo suyo, que fué depositado en el torno del Hospicio provincial en el dia 15 de Octubre último.

Continuando la discusion del presupuesto ordinario del próximo ejercicio, el Sr. Gutierrez Ballesteros, como individuo de la Comision de Hacienda, recordó que en la sesion anterior habia quedado en suspenso la discusion y votacion del capítulo 1.º, art. 2.º del presupuesto de gastos, á fin de que dicha Comision deliberase sobre los haberes que debe percibir el Contador de fondos provinciales, en observancia del Real decreto de 18 de Mayo de 1897 y de los acuerdos adoptados por la Diputacion, y manifestó que todos los individuos de dicha Comision, menos él, insistian en lo que se habia propuesto en el dictámen; y después de una larga discusion en que tomaron parte dicho Sr. Gutierrez Ballesteros, Yarto, Gutierrez D. Gregorio y Alfaro, se puso á votacion la partida de 4.000 pesetas de sueldo del Contador y quedó aprobada por el voto unánime de los 14 Sres. presentes.

Puesta á votacion nominal la de 1750 pesetas destinada á aumento gradual de sueldo del mismo funcionario, obtuvo 11 votos en pro y tres en contra.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró que dicha partida no quedaba legalmente aprobada por no haber obtenido el numero de votos que exige el art. 116 de la ley orgánica de Provincias.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo retirado la Comision de Hacienda en su sesion anterior todo el art. 2.º del capítulo 1.º del presupuesto de gastos para que todas las partidas contenidas en él se votasen al mismo tiempo que las desti-

nadas á los haberes del Contador que dieron lugar á que la expresada Comision aplazase para hoy su informe definitivo, se pasó á deliberar sobre las expresadas partidas comprendidas en el capítulo 1.º, art. 2.º

Puesta á votacion ordinaria la de 5000 pesetas destinada á sueldo de Secretario de la Diputacion, quedó aprobada por el voto unánime de los 14 Sres. presentes.

Asi bien se aprobó en igual forma y por igual número de votos la de 2500 pesetas destinada á aumento gradual del citado Secretario.

En igual forma se aprobó la partida de 3000 pesetas destinada á sueldo del Oficial 1.º de la Secretaria, asi como el aumento gradual de sueldo del mismo funcionario, importante 600 pesetas.

Tambien se aprobó por unanimidad la partida de 2250 pesetas de sueldo del Oficial 2.º de Secretaria, asi como el aumento gradual, consistente en 900 pesetas.

En igual forma se acordó aprobar las siguientes partidas:

Sueldo del Oficial 3.º 2.º, 2000 pesetas; aumento gradual, 1000.

Sueldo del Oficial 3.º 4.º, 2000 pesetas; aumento gradual, 600.

Sueldo del Oficial 4.º 3.º, 1750; aumento gradual, 225.

Sueldo del escribiente 2.º 1.º, 1125 pesetas; aumento gradual, 337'50.

Sueldo del escribiente 2.º 2.º, 1125 pesetas; aumento gradual, 177'84.

Sueldo del escribiente 2.º 4.º, 1125.

Sueldo del escribiente, 3.º 1.º, 999.

Sueldo del escribiente 3.º 2.º, 999.

Sueldo del Ugier, 999 pesetas; aumento gradual, 146.

Sueldo del auxiliar de Ugier, 366.

Sueldo del portero, 730.

Contaduria. — Seguidamente se pasó á resolver, tambien en votacion ordinaria, si se aprobaba la partida de 2000 pesetas de sueldo del Oficial 1.º, y quedó aprobada por unanimidad, asi como el aumento gradual, importante 1000.

Tambien se aprobó en igual forma la de 1750 pesetas destinada á

sueldo del Tenedor de libros; la de 1250 para sueldo del escribiente 1.º, y la de 225 de aumento gradual.

El Sr Gutierrez Ballesteros explicó sus votos sobre la aprobacion del aumento gradual de estos empleados de Contaduria.

El Sr. Alfaro se retiró en este momento de la sesion con la venia del Sr. Presidente, el cual la levantó por haber trascurrido las horas fijadas para la duracion de las sesiones, siendo las ocho de la noche.

Burgos 27 de Abril de 1899.—El Presidente, Manuel Chico.—Los Diputados Secretarios, Celestino Hortigüela.—Julio Diez-Montero.

Extracto del acta de la sesion del dia 28 de Abril de 1899.

Abierta á las seis y media de la tarde bajo la presidencia del señor D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Yarto, Dancausa, Diez-Montero, Hortigüela, Arribas, Revenga, Gutierrez D. Gregorio, Diez Don Francisco, Corral, Alfaro, Marron, Gutierrez Ballesteros y Mallaina, habiendo excusado su asistencia los Sres. Arranz, Cecilia, Santos Carazo, Ruiz Capillas y Fernandez Villarán por asuntos urgentes de familia; el Sr. D. Mariano Muñoz por hallarse enfermo, y los Sres. Arnaiz y Ortiz por haberse ausentado con licencia, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer, y después de varias aclaraciones hechas sobre ella por los Sres. Gutierrez Ballesteros, Gutierrez D. Gregorio, Dancausa, Yarto y Hortigüela, el Sr. Presidente preguntó si la Corporacion aprobaba el acta con dichas aclaraciones, quedando acordado en sentido afirmativo por los votos de todos los Sres. presentes, menos por los de los Sres. Gutierrez D. Gregorio y Hortigüela, que votaron en contra.

El Sr. Arribas pidió licencia para ausentarse de la Capital, y la Diputacion acordó otorgársela.

Dióse lectura de la proposicion

presentada en la sesion anterior por los Sres. Marron y Afaro pidiendo que se ordenase al Director de carreteras provinciales la práctica de los estudios de un camino vecinal que, partiendo de Arauzo de Miel, se dirija á Huerta de Rey á enlazar con la carretera de Aranda de Duero á Salas de los Infantes.

El Sr. Alfaro pidió en breves palabras que se tomara en consideracion, y acordado así, el Sr. Presidente declaró que pasaria segun reglamento á informe de la Comision de Fomento.

Continuando la discusion del presupuesto ordinario del próximo ejercicio, se pasó á deliberar sobre las partidas que no quedaron aprobadas en la sesion anterior del capítulo 1.º, art. 2.º del presupuesto de gastos, y quedaron aprobadas en votacion ordinaria por el voto unánime de los 14 Sres. presentes, en la forma siguiente:

Sueldo del Escribiente 2.º 3.º, 1125 pesetas; aumento gradual, 126'06.

Seccion municipal.—Sueldo del oficial 3.º 3.º de la Secretaria, 2000 pesetas; aumento gradual, 800.

Sueldo de un Oficial 4.º 2.º, 1750 pesetas; aumento gradual, 281'40.

Sueldo de dos Oficiales, á 1500 pesetas, 3000.

Sueldo de dos Escribientes, á 2 pesetas 50 céntimos diarias, 1830.

Depositaria y Archivo.—Sueldo del Depositario de fondos provinciales, 2500 pesetas; aumento gradual, 250.

Sueldo del Oficial 4.º 1.º de Secretaria, 1750 pesetas; aumento gradual, 700.

Sueldo del Escribiente auxiliar del Depositario, 1125 pesetas; aumento gradual, 225.

Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio.—Sueldo de un auxiliar-escribiente para los trabajos de Secretaria, 875 pesetas.

Campo práctico de agricultura.—Jornal de un arbolista, á razon de 2 pesetas diarias, 732.

Arquitecto.—Sueldo del Arquitecto provincial, 3000 pesetas.

Sueldo del Ayudante auxiliar Delineante, 2000.

Sueldo del Escribiente, 980.

Seguidamente se pasó á deliberar sobre los gastos de material del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, que quedaron pendientes de deliberacion en la sesion del dia 26 del actual, y se aprobaron en votacion ordinaria por el voto unánime de los 14 Sres. presentes, las que á continuacion se expresan:

Material para la clase especial de ciegos, 124 pesetas.

Para la de sordo-mudos, 132 pesetas.

Para la de música, 350.

Para la de dibujo, 240.

Para la de labores, 128.

Para arreglo de un sillón en la clase de ciegos y otro en la de ciegos, 25.

Encuadernacion de libros, 52'50.

Clase especial de sordo-mudos.—Para arreglo de un sillón en la de sordo-mudos y otro en la de sordo-mudas, 25.

Clase de música.—Para arreglo de un sillón del Profesor, 12'50.

Para encuadernacion de piezas de música, 25.

Clase de Dibujo.—Para arreglo del sillón del Profesor, 12'50.

Carpintería.—Material para arreglo, pintura y conservacion de enseres y aprendizaje, 300.

Sastrería.—Compra de una plancha, 3.

Arreglo de las sillas del taller, 9.

Dormitorios.—Reposicion y conservacion de camas y ropas, 3357.

Comedores.—Para el servicio de cuchillos, cubiertos, manteles, jarras y vasos, 335.

Cocina.—Útiles para el servicio de esta dependencia, 269.

Gastos de material para la enfermeria del Colegio, 100.

Para medicamentos, 50.

Para cera y otros efectos con destino á la capilla, 150.

Para papel largo, cortado de comunicaciones, impresos y otros efectos para la Direccion y Secretaria, 100.

Para premios á los alumnos, 100.

Para conservacion del jardín, 75.

Para pago de gastos imprevistos, 528'05.

Seguidamente se aprobaron por el voto unánime de los 14 señores presentes las partidas del capítulo 5.º, art. 5.º, en la forma que á continuacion se expresa:

Academia de Dibujo.—Gratificacion de los Profesores, 1125.

Sueldo del portero, 125.

Alumbrado, 600.

Adquisicion de modelos, premios, papel, enseres de dibujo, limpieza y demás gastos, 250.

Seguidamente se pasó á deliberar sobre el mismo capítulo 5.º, artículo 6.º y quedó aprobada la única partida contenida en él de 250 pesetas para pago de la anualidad con destino al sostenimiento de Archivos y Bibliotecas.

Se aprobó por unanimidad el artículo 7.º del propio art. 5.º, destinado á Museo provincial, comprensivo de las partidas siguientes:

Sueldo del Conserje, 350 pesetas.

Adquisicion de objetos de arte, 750.

Para catálogo, rotulacion y escritorio, 100.

Para calefaccion y aseo, 75.

Para vigilancia en ferias, 30.

Pasando al capítulo 6.º, se aprobó por unanimidad la primera partida del art. 1.º, importante 2000 pesetas, destinadas á la Junta provincial de Beneficencia.

Dióse lectura de la segunda parte del mismo artículo, de 50000 pesetas destinada á estancias de dementes y conduccion de los mismos, y el Sr. Gutierrez D. Gregorio manifestó que convendría esta-

blecer en esta capital un manicomio y expresó el deseo de saber el estado en que se hallaba la tramitacion del expediente incoado con dicho objeto, contestándole el Señor Yarto que se hallaba en igual estado que en el mes de Noviembre último.

El Sr. Diez-Montero expresó su conformidad con la idea del Sr. Gutierrez y propuso que se nombrasen dos Diputados que se encargasen de proponer los medios para la realizacion del pensamiento.

Siendo en este momento de la sesion la hora de las ocho de la noche, el Sr. Presidente la levantó.

Burgos 28 de Abril de 1899.—El Presidente, Manuel Chico.—Los Diputados Secretarios, Celestino Hortigüela.—Julio Diez Montero.

#### *Extracto del acta de la sesion del dia 9 de Mayo de 1899.*

Abierta á las seis y media de la tarde bajo la presidencia del señor D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Yarto, Dancausa, Diez-Montero, Gutierrez Ballesteros, Corral, Porres, Gutierrez D. Gregorio, Diez D. Francisco, Alfaro, Marron, Santos Carazo y Hortigüela, habiendo excusado su asistencia los Sres Aranz, Revenga, Arribas, Mallaina, Cecilia, Ruiz Capillas y Fernandez Villarán por asuntos urgentes de familia; el Sr. D. Mariano Muñoz por hallarse enfermo, y los señores Arnaiz y Ortiz por haberse ausentado con licencia, dióse lectura del acta de la anterior de 28 de Abril último y quedó aprobada.

Se acordó que pasara con sus antecedentes á informe de la Comision de Gobernacion el oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia, trasladando otro de igual autoridad de la provincia de Palencia, en que se manifiesta que aquella Comision provincial no puede acceder á la pretension de la de Burgos de que se abonen de las Cajas provinciales de Palencia las estancias causadas y que cause en el Manicomio de Santa Agueda la demente pobre Juana Varas Renedo por no haber sido nunca vecina de ningun pueblo de la misma y ser natural de la de Burgos.

Dióse lectura del oficio del Médico Director del Centro de vacunacion, establecido en esta ciudad, D. Florentino Izquierdo, proponiendo que en los dias 18, 19 y 20 del actual se proceda á la vacunacion de los alumnos del Colegio de sordo-mudos y de ciegos, de los asilados del Hospicio provincial y de los corrigendos de la cárcel correccional de Audiencia, sin perjuicio de entregar los productos vacuníferos que la Diputacion destine á los pueblos, con arreglo al convenio que celebró con la misma en 11 de Abril de 1891; y la Diputacion acordó que se haga así y que se ponga en conocimiento de dichos señores

Diputados Inspectores de los respectivos Establecimientos.

Dióse lectura de una proposicion suscrita por los Sres. Alfaro, Marron y Santos Carazo pidiendo que se ordene al Director de carreteras provinciales practique los estudios de un camino vecinal que, partiendo de Contreras, vaya á enlazar en el puente de Arlanza ó punto mas conveniente de la carretera del Estado titulada de Carrion de los Condes á la estacion de San Asensio, y el Sr. Presidente anunció que se pondria á la órden del dia de la sesion próxima.

Igual declaracion hizo el Sr. Presidente respecto de otra proposicion de los mismos tres Sres. Diputados, en que interesaban que la Direccion de carreteras provinciales formase el proyecto de la carretera núm. 14 del plan de las provinciales, que partiendo de la Venta de Guimara, en la carretera de Madrid á Francia, pasando por Valdeande, termine en Huerta de Rey.

Dióse lectura de otra proposicion suscrita por el Sr. Santos Carazo en que pedia que en vista de las necesidades crecientes de la Casa de Misericordia y Expósitos se aumente una plaza de Celador y que se consigne en el presupuesto la partida suficiente para el pago de sus haberes, y el Sr. Presidente anunció que se pondria á la órden del dia de la sesion próxima.

Continuando la discusion del presupuesto ordinario del próximo ejercicio, se dió lectura del capítulo 6.º, art. 1.º del de gastos, relacion número 29, y se aprobaron por el voto unánime de los 13 Sres. presentes las dos partidas pendientes de aprobacion contenidas en él, que son, á saber:

Estancias de dementes y conduccion de los mismos á los manicomios, 50.000 pesetas.

Para pensiones de lactancia, 7500.

Pasando al capítulo 6.º, art. 3.º de gastos de la Casa de Misericordia y expósitos, se dió lectura del dictamen de la Comision de Hacienda que decia así: la Comision está conforme con el presupuesto parcial del Establecimiento, pues aunque existen diferencias en el pormenor de los servicios, consisten principalmente en los precios de las contrataciones y por otras causas tan justificadas como esta; sin embargo, la Comision rebaja 60 pesetas de la relacion número 5 por haber fijado la remuneracion de cuatro cabos de sala á 60 pesetas cada uno, que importan 240, en lugar de las 180 que figuran en este año para los tres cabos que existen, es decir, que se aumenta una plaza de esta clase. El Sr. Hortigüela manifestó que estaba conforme con el acuerdo de la Comision, pero entendiéndose que queda en libertad de accion para proponer reforma respecto de sueldos, cuya proposicion no puede presentarla en este momento, dado el cri-

terio sentado respecto de las plantillas.

Diose seguidamente lectura de una proposicion suscrita por el Señor Hortigüela, que decia asi: El Diputado que suscribe tiene el honor de propener á V. E. que al discutirse y aprobarse el presupuesto del año económico de 1899 á 1900 sea adicionado en el capítulo 6.º, artículo 3.º, que trata del sueldo de Médicos y Cirujano de Beneficencia la cantidad de 126 á las 1374 pesetas que se consignan en dicho presupuesto. El Diputado que suscribe lo considera asi justo por el excesivo trabajo que tienen dichos Médicos; y despues de una larga discusion en que tomaron parte los Señores Hortigüela, Gutierrez Don Gregorio, Alfaro y Yarto, el Señor Presidente propuso, y la Diputacion acordó, que se votasen todas las partidas del presupuesto parcial de la Casa de Misericordia y Expósitos hasta llegar á las destinadas á sueldos de los Médicos, en cuyo momento se podia seguir deliberando sobre la proposicion ó voto particular del Sr. Hortigüela.

Seguidamente se aprobaron, por el voto unánime de los 13 Sres. presentes, las siguientes partidas del presupuesto parcial de dicho establecimiento benéfico.—Capítulo 1.º, «Viveres, utensilios y combustible».

Por importe de los que se invierten anualmente para la manutencion de estancias ó recogidos, 109972 pesetas.

Idem de dependientes que disfrutan de este beneficio, 10401'75.

Para aseo y limpieza, 1960.

Para combustible, 4000.

Para alumbrado, 5000.

Capítulo 2.º, «Botica».—Gasto de compras de medicinas y efectos de botica, 1900.

Capítulo 3.º.—«Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina».

Reposicion y conservacion de camas y ropas, 2064 pesetas.

Idem id. y construccion de vestuario, 14500.

Idem id. de efectos de cocina, 600.

Capítulo 4.º.—«Facultativos».

Reanudada la discusion de la proposicion del Sr. Hortigüela, y despues de un debate sobre este particular en que tomaron parte dicho Sr. Hortigüela y los señores Gutierrez D. Gregorio y Presidente, y transcurridas las horas reglamentarias de sesion, se levantó esta á las ocho de la noche, declarando el Sr. Presidente que se pondría la proposicion del Sr. Hortigüela á la orden del dia de la siguiente.

Burgos 9 de Mayo de 1899.—El Presidente, Manuel Chico.— Los Diputados Secretarios, Celestino Hortigüela.—Julio Diez-Montero.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia é instruccion de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á una mujer cuyo nombre, señas y circunstancias personales se ignoran, á quien en 1.º, 9 ó 10 de Mayo de 1898 la fué sustraído, en la plaza de esta ciudad, un pañuelo moquero del bolsillo de la saya que contenia 17 pesetas 50 céntimos en monedas de á dos y una pesetas y una pieza de medio duro, á fin de que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado, sito en l planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de recibirla una declaracion y ofrecerla el procedimiento que se instruye contra Miguel Hernandez Martinez, preso en Monforte sobre hurto.

Daño en Burgos á 28 de Junio de 1899.—Cecilio del Barco.—Por su mandado, y por Irazu, Cayetano Saiz.

### Roa.

D. Francisco Lopez, Juez municipal en funciones de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Fermin Lopez, vecino de Pedrosa, en causa sobre hurto, se le han embargado los bienes siguientes:

Una casa en Pedrosa, en la calle Quemada, que consta de un piso y un poco corral, tasada en 225 pesetas.

Cuya finca se saca á pública subasta, para con su valor hacer pago de las responsabilidades dichas. Las personas que quieran hacer postura á ella acudan á la Sala audiencia de este Juzgado y al municipal de Pedrosa el dia 22 de Julio próximo, á las once la mañana, que se les admitirán las posturas que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidas, y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 22 de Junio de 1899.—Lic. Francisco Lopez Barona.—Por su mandado, Laureano Garcia.

### Salas de los Infantes.

D. Juan Infante y Garcia, Juez de instruccion de este partido,

Al público hace saber: que el dia 24 de Julio próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Quintanarraya, la venta en pública subasta de los bienes que á continuacion se expresan, sitos en jurisdiccion de Quintanarraya.

Bienes que se citan.

Una casa con su corral y pajar

en la calle de la Corraliza, tasada en 315 pesetas.

Un sitio de bodega en San Roque, en 80.

Un cubillo de 20 cántaras, en 20.

Una tierra en Navagrande, de 4 celemines, en 50.

Otra en la Senda de Arauzo, de 4, en 40.

Un majuelo de viñas en los Cerillos, de 50 pies, en 30.

Una arca pequeña, en 4.

Un azufrador, en 2.

Un arnero, en 1.

Dos cubilletes, en 1.

Una mesa pequeña, en 1.

Un estremijo, en 4.

Un panden, en 1.

Dos carros de paja, buena, en 15.

Dos haces de encañadura, en 2.

Cuatro cargas de basura, en 2.

Una viga de 30 pies, en 14.

Otra de 20, en 10.

Ochenta rayos para carros, en 40.

Doce cabrios, en 6.

Una vigueta de 18 pies, en 6.

Seis pedazos de encina, en 12.

Dos cuezos de calmen, en 4.

Cuatro cabrillos con tres patas para labrar madera, en 10.

Un banco de carpintería, en 30.

Una barrena inglesa, en 5.

Otra id., en 4.

Otra id., en 4.

Otra id., en 3.

Otra id., en 3.

Una palotera, en 30.

Cuatro más pequeñas, en 10.

Un serron grande, en 35.

Una hacha id., en 6.

Otra pequeña, en 3.

Una azuela buena, en 5.

Otra en mediano uso, en 4.

Una sierra de mano, en 4.

Un serrucho, en 2.

Otro id., en 1.

Una garlopa, en 9.

Otra mas pequeña, en 7.

Un acanalador, en 8.

Unas machambas, en 10.

Un basistete, en 8.

Cuatro gatos para meter aros de hierro, en 12.

Un vasar para tener las herramientas de carpintería, en 20.

Cuatro escoplos, en 14.

Cuatro formones, en 16.

Un compás, en 3.

Otro más pequeño, en 2.

Tres cepillos buenos, en 10.

Una rueda de afilar herramientas, en 10.

Un banco de carpintería, en mediano uso, en 20.

Un martillo grande para meter aros de hierro, en 12.

Otro mas pequeño, en 8.

Una escuadra de hierro, en 3.

Un barron de hierro, en 15.

Otra mas pequeño, en 6.

Dos paletas de hacer pared, en 1.

Unos pedreros para llevar piedra, en 10.

Tres cunachos para llevar barro, en 3.

Cuyos bienes se venden para asegurar las responsabilidades pecuniarias en causa seguida ante este Juzgado contra Elias Teresa Juez,

sobre tentativa de hurto, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No existen títulos de propiedad, los cuales serán de cuenta del comprador si los exigiese.

2.ª Para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion de los bienes que se liciten.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Salas de los Infantes á 23 de Junio de 1899.—Juan Infante.—Por su mando, Julian Ruiz.

### Requisitoria.

D. Francisco Cánovas Serrano, Capitan del segundo Batallon del Regimiento Infantería de San Marcial, núm. 14, y Juez instructor nombrado del expediente que se sigue contra el recluta Teófilo Regulez Angulo por su falta á la concentracion para su destino á cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Teófilo Regulez Angulo, natural de Quintana Martin Galindez, provincia de Burgos, hijo de Antonio y Cayetana, de 20 años de edad, de oficio sastre, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rojo, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, produccion buena, sin señas particulares y de estado soltero, de altura 1 metro 642 milímetros, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en el Boletin oficial de la provincia de Burgos, comparezca en este Juzgado de instruccion, situado en el Cuartel de Infantería de esta ciudad, á mi disposicion, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por su falta á la concentracion para su destino á cuerpo activo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Teófilo Regulez Angulo, y en caso de ser habido, le remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado militar y á mi disposicion, pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dada en Burgos á 27 de Junio de 1899.—Francisco Cánovas Serrano

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldia de Belorado.

Presupuesto de gasto é ingresos carcelarios para 1899-900.

GASTOS.	Sumas. Pesetas.
Sueldo del Alcaide.....	750
Id. del Profesor facultativo..	100
Id. del Depositario.....	100
Gastos de alumbrado.....	50
Id. de reparacion de utensilios.....	200
Id. del alquiler del edificio..	325
Id. de limpieza.....	50
Para el socorro diario de presos estantes, á razon de 0'50 céntimos de peseta diarios.....	2000
Id. sanguijuelas y medicamentos y una caja para autopsias.....	225
Id. relleno de los jergones..	80
Id. socorros á presos transeuntes y bagajes á enfermos.....	500
Para el reparo ordinario del edificio.....	250
Para los extraordinarios que puedan ocurrir.....	500
<b>Total de gastos..</b>	<b>5130</b>

#### INGRESOS.

Existencia resultantedel año anterior ó calculadaaproximadamente.....	3880
El importe del reparto que seacompaña ejecutado sobre todos los pueblos del partido.....	1250
<b>Total ingresos..</b>	<b>5130</b>

*Repartimiento de la cantidad de 5130 pesetas necesaria para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido.*

	Cupes, Pesetas.
Alcocero.....	20'95
Arraya.....	22'25
Bascuñana.....	19'45
Belorado.....	150
Carrias.....	17'70
Castil de Carrias.....	10'70
Castil-Delgado.....	11'90
Cerezo de Riotiron.....	99'85
Cerraton de Juarros.....	22'05
Cueva-Cardiel.....	25'55
Espinosa del Camino.....	16'65
Eterna.....	18'20
Fresneda de la Sierra....	34'65
Fresneña.....	27'10
Fresno de Riotiron.....	32'75
Garganchon.....	21'70
Ibrillos.....	16'90
Ocon de Villafranca.....	17'70
Pineda de la Sierra.....	30'65
Pradoluengo.....	179'65
Puras de Villafranca.....	15'55
Quintanaloranco.....	40'20
Rábanos.....	32
Redecilla del Camino....	24'30
Redecilla del Campo....	26'05
San Clemente del Valle...	26'75
Santa Cruz del Valle....	36'60
Tosantos.....	18'75
Valmala.....	22
Viloria de Rioja.....	14'85
Villaescusa la Sombria...	27'30
Villafranca Montes de Oca.	61'75
Villagaljo.....	34'45

Villalbos.....	8'10
Villalomez.....	18'60
Villambistia.....	26'45
Villanasur Rio de Oca....	19'95
Belorado 26 de Mayo de 1899.= el Alcalde, Esteban Delgado.	

#### Alcaldia de Eterna.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1899 á 1900 sean rematados á la venta libre en pública subasta en los dias 1 y 9 de Julio próximo, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria municipal; advirtiéndole que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Eterna 26 de Junio de 1899.=El Alcalde, Ramon Grijalva.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valle de Manzanedo para les dias 2 y 9 de Julio, á las dos, respecto de vino, aguardiente, aceite, petróleo y jabon.

El de Villalba de Duero para el dia 8 del actual, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo.

#### Alcaldia de Hoyales.

Terminada la matrícula industrial, formada en cumplimiento del Real decreto de 23 de Febrero de 1893 y art. 62 del Reglamento de la contribucion industrial de 28 de Mayo de 1896, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan mociones de inclusion ó exclusion que crean pertinentes.

Hoyales 26 de Junio de 1899.=El Alcalde, Valeriano Santo Domingo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Manzanedo. Villariezo.

#### Juzgado municipal de Villambistia.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en este Juzgado, en papel correspondiente, en término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pasado el cual no serán admitidas.

Villambistia 19 de Julio de 1899.=El Juez municipal, José Arnaiz.

## DELEGACION DE HACIENDA.

### Circular.

Debiendo continuar rigiendo, hasta que otra cosa no se disponga, los presupuestos generales del Estado del ejercicio próximo pasado de 1898-99, pero sin el recargo especial de guerra establecido por el artículo adicional de la ley de 28 de Junio del año último: esta Delegacion, cumpliendo órdenes de la Direccion general de Contribuciones indirectas, ha dispuesto poner en conocimiento de los Sres. Alcaldes, Administradores de consumos, Gerentes de las Compañías de ferrocarriles y demás de transportes, y en general, de todos á quienes interesa su cumplimiento, que desde el dia de hoy dejará de exigirse el indicado recargo especial de guerra, siguiéndose cobrando, con arreglo á dichos presupuestos, con el recargo transitorio establecido por el art. 6.º de la citada ley, los valores á cargo de la referida Direccion general.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 1.º de Julio de 1899.=El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

Segun me comunica por telegrama de esta fecha el Interventor del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, el recargo de los efectos timbrados será, á partir del dia 1.º del actual, el de veinte por ciento, utilizando actuales sellos llamados de guerra. Se despreciará fraccion inferior de cinco céntimos y quedan sin recargos cartas y telegramas.

Lo que se anuncia por medio del Boletin oficial para conocimiento del público.

Burgos 1.º de Julio de 1899.=El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

### ÍNDICE

*de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletin del mes anterior.*

Núm. 87.....

Núm. 88.....

Núm. 89.....

Núm. 90. Ministerio de la Gobernacion. Real orden prohibiendo la venta con el nombre Té de los productos fabricados por D. A. Navea y D. Andrés Espinosa, y disponiendo que se anule la patente concedida á dicho Sr. Espinosa y que tanto esta adulteracion como la del chocolate y café deben perseguirse á tenor de lo dispuesto en Real orden de 4 de Enero de 1887 y 30 de Noviembre de 1893.

=Comision provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan

facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Mayo.

=Idem. Id. Extracto del acta de su sesion del dia 3 de Mayo.

Núm. 91.....

Núm. 92. Comision provincial. Extracto del acta de sus sesiones del 9 y 16.

=Delegacion de Hacienda. Circular publicando el Real decreto de 4 de Abril respecto á la forma en que han de abonarse sus respectivas asignaciones á los perceptores de clases pasivas de Ultramar.

Núm. 93.....

Núm. 94. Comision provincial. Extracto del acta de su sesion del 23.

Núm. 95. Idem. Id. (continuacion.)

Núm. 96. Ministerio de la Gobernacion. Real orden revocando el acuerdo de la Diputacion provincial de la Coruña en que se declaró incapacitado para el desempeño del cargo de Diputado provincial á D. Manuel Pereiro y Caeiro.

=Ministerio de Fomento. Real orden convocando á las Maestras de 1.ª enseñanza con el título Normal ó superior para proveer en propiedad por oposicion varias plazas de Profesoras numerarias de escuelas Normales.

=Comision provincial. Extracto del acta de su sesion del 26.

Núm. 97. Diputacion provincial. Resumen del presupuesto provincial ordinario aprobado para el año económico de 1899-1900 y autorizado por Real orden de 2 de Junio de 1899.

Núm. 98. Ministerio de Fomento. Real decreto sobre licencias y expedientes de observacion para Maestros, Maestras y auxiliares de las escuelas públicas de 1.ª enseñanza.

=Ministerio de Gracia y Justicia. Real orden circular declarando que no solo cabe recurrir ante el Ilmo. Sr. Presidente y Fiscal de la Audiencia contra lo que pueda constituir incapacidad ó impedimento legal para ejercer el cargo de Juez ó Fiscal municipal, sinó tambien contra toda eleccion que pudiera lesionar el derecho precedente de un tercero con arreglo á las disposiciones vigentes.

Núm. 99. Comision provincial. Extracto de los acuerdos adoptados sobre las reclamaciones producidas en las últimas elecciones de concejales en las sesiones de 3 y 6 de Junio.

Núm. 100. Idem. Id. en las sesiones del 9, 13 y 17.

Núm. 101. Idem. Id. en la sesion del 20.

Núm. 102.....

Núm. 103.....

Núm. 104. Diputacion provincial. Extracto del acta de su sesion del dia 26 de Abril.